



Unidad de Supervisión Deontológica
Calle de María de Molina, 54
28006 Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 18.8 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica sobre Transparencia de las Interacciones de la Industria con las organizaciones de pacientes, pasamos a indicarles nuestra relación con dichas asociaciones de pacientes durante el 2018 y declaramos:

1. Angelini Farmacéutica ha prestado apoyo financiero a las siguientes organizaciones mediante donación y por valor de:
 - a. Asociación de Celíacos y Sensibles al Gluten: 150€
 - b. Asociación Valenciana de Ayuda a la Parálisis Cerebral (AVAPACE): 1000€

2. Angelini Farmacéutica no tiene ningún acuerdo suscrito de colaboración con Asociaciones de Pacientes

Con lo anteriormente expuesto damos por cumplido dicho requerimiento.

Atentamente

Francesc Montaña
Código Deontológico Angelini
Apoderado
Fecha 22/2/2019